



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00151-00
Inter. 1014

No se tiene en cuenta la notificación personal, remitida por la parte demandante a la parte demandada, dentro de este proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, formulado por el señor PASTOR ALBERTO MARTÍNEZ, en contra de la señora JANETH ALDANA JIMÉNEZ, habida cuenta que la misma se remitió el día 9 de junio de 2022, conforme al decreto 806 de 2020, el cual el día 3 de junio de 2022 perdió su vigencia, y por ende se encuentra derogado.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 93
DEL 16 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **80e7cae78dbcef6b3d7b779139f3cd3cd0d478f6a06ac600e08fc060c5e357e2**

Documento generado en 15/06/2022 12:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>